**Proyecto que modifica Ley de Tránsito para eximir a vehículos de Cuerpo de Bomberos del cumplimiento de condiciones técnicas**.

Boletín 11.787-22

|  |  |
| --- | --- |
| Origen del proyecto  | Moción diputados Carvajal, Ortiz, Berger, Bobadilla, Galleguillos, Mellado, Vidal, Rathgeb (2018) |
| Trámite legislativo  | Senado, Segundo Tramite Constitucional  |
| Informe | Comisión de Transportes y Telecomunicaciones  |
| Urgencia  | No |
| Quórum especial | No |
| Forma de discusión | En general |

**El Proyecto**:

La moción propone dos cosas:

1. Que las características técnicas de construcción, dimensiones y condiciones de seguridad que fija el Ministerio de Transportes y que la ley ordena cumplir a todo automóvil, tratándose de los vehículos del Cuerpo de Bomberos estas condiciones tomen en cuenta la necesidad de su adecuada y oportuna intervención en el auxilio de incendios y sus especiales características funcionales.
2. A su vez, se exceptúa a los vehículos del Cuerpo de Bomberos de la obligación de estar equipados o carburados de modo que el motor no emita materiales o gases contaminantes por sobre el índice permitido.

**Comentarios**:

1. A partir de la discusión suscitada en la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones se puede concluir la necesidad que existe de impulsar un proyecto como este. Lo anterior debido a que, tratándose de la revisión técnica de los móviles de bomberos, en ocasiones los reparos efectuados se tornan insalvables en atención a las características especiales de los vehículos. Así, tal como lo señala Miguel Reyes, Presidente Honorario de la Junta Nacional de Bomberos, se generan problemas con ciertos elementos de los carros que exceden el largo del vehículo (vgr. escaleras), o en torno al equipamiento adosado a los mismo y el peso máximo permitido.

Por esto parece ser razonable la primera modificación propuesta a la ley de Tránsito, en orden a que se consideren la características funcionales especiales de los vehículos de bomberos dentro de las condiciones que establece el Ministerio de Transporte.

1. Sin embargo, la propuesta en torno a eximir por completo a las automóviles de bomberos de toda restricción relativa a la emisión de gases o materiales contaminantes no parece ser la alternativa correcta. Esto por cuanto, si bien es atendible a que no deban estar sujetos a la misma regulación que el resto de los automóviles, eximirlos de toda regulación podría generar consecuencias indeseadas en términos medio ambientales. Lo anterior sobretodo teniendo en cuenta que existen vías intermedias que permitirían flexibilizar las normativas para el Cuerpo de Bomberos, pero que sean a la vez amigables con la situación medioambiental de nuestra época.
2. Por esto, podría ser más óptimo, por ejemplo, asimilar los vehículos de bomberos al estatus que tienen las unidades de las Fuerzas Armadas, buscando que cuenten así con las facilidades institucionales adecuadas para llevar a cabo su función pública con normalidad. Se podría evaluar, a su vez, la ampliación de los intervalos entre cada revisión técnica, la modificación de normativa de pesos, entre otras opciones. Lo anterior sin llegar a la completa liberalización de las normas regulatorias a las que se sujetan estos vehículos, sino que buscando un cierto grado de flexibilidad de las mismas.

**Conclusión**:

Se sugiera aprobar en general la idea de legislar, para así darle curso a un proyecto de ley que, si bien es necesario, puede ser altamente perfeccionado a lo largo de su tramitación.